

DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION N° 48 DE 2006

(130 JUN. 2006)

7/480

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 113 de Marzo 28 de 2006

LA DIRECTORA DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos 1° y 6° de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 9° del Código Nacional de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 113 de Marzo 28 de 2006 se restringió el tránsito automotor de vehículos de Servicio Público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en el perímetro urbano de la ciudad de Bucaramanga, desde las 07:00 AM hasta las 7:00 PM.

Que los representantes de la Veeduría Metropolitana de Taxistas elevaron solicitud ante la Alcaldía de Bucaramanga, para la ampliación de la medida de restricción vehicular de pico y placa para los taxis en dos horas diarias, es decir de 7:00 a 9:00 PM.

Que igualmente solicitaron que la medida se implemente rotativamente, según cuadro sugerido por ellos, con lo cual se inicia la misma el día lunes de la primera semana con las placas terminadas en nueve (9) y cero (0) y así sucesivamente hasta el día viernes. En la segunda semana se iniciará el ciclo con la terminación numérica correspondiente al día martes, es decir uno (1) y dos (2) y se continuará en este mismo orden de rotación, hasta la sexta semana.

Que la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA en consenso con el gremio transportador, encuentra viable la solicitud.

Que por lo anteriormente expuesto, la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO

Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 113 de marzo 28 de 2006, el cual quedará así:

Restringir el Tránsito automotor de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis, en el perímetro urbano de la ciudad de Bucaramanga, desde las 07:00 AM. a las 9:00 PM. La medida de restricción se aplica teniendo en cuenta el último dígito de la placa como se establece a continuación:

DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
RESOLUCION N° 480 DE 2006
(30 JUN. 2006)

7 / 480

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 113 de Marzo 28 de 2006

DIA DE LA SEMANA	RESTRICCIÓN VEHICULAR CON PLACAS TERMINADAS EN:					
	1ª semana	2ª semana	3ª semana	4ª semana	5ª semana	6ª semana
Lunes	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0
Martes	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2
Miércoles	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4
Jueves	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6
Viernes	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8

PARAGRAFO

A partir de la 6ª semana se continuará el ciclo establecido en el cuadro anterior y así sucesivamente.

ARTICULO SEGUNDO

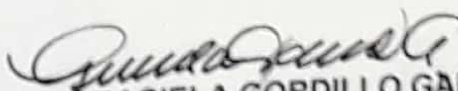
Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 113 del 28 de marzo de 2006 quedan vigentes.

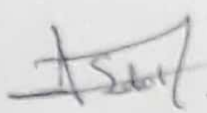
ARTICULO TERCERO

La presente Resolución rige a partir del 4 de Julio de 2006.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 30 JUN. 2006


GRACIELA GORDILLO GARCES
Directora General


Hc